221284
R. Dir. 352/4.133
HL/pm

Ref: MONTECON S.A. SOLICITA PRÓRROGA DE PERMISO DE OCUPACIÓN EN DEPÓSITO 20 Y ÁREA ADYACENTE. PRORROGAR.

Montevideo, 22 de junio de 2022

VISTO:

La nota de la firma MONTECON S.A., por la que solicita la prórroga del permiso de ocupación del Depósito 20 y un área adyacente por un (1) año, lo que totaliza un espacio de 8.052 m2 en el Puerto de Montevideo, cuyo objeto es prestar servicios de consolidación, desconsolidación, almacenaje, actividades de valor agregado previstas en la Ley de Puerto Libre y mantenimiento de equipamiento portuario de la empresa, otorgado mediante Resolución de Directorio Nº 39/4.068 del 20/01/2021.

RESULTANDO:

I. Que el permiso fue otorgado al amparo del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 257/996 de fecha 27/03/1996 y modificativa Nº 1.860/003 del 24/12/2003, por las que se autoriza a la ANP a otorgar permisos de uso u ocupación de áreas por un plazo máximo de 1 (un) año cuando ésta lo considere conveniente, siempre que tuviere disponibilidad temporal ociosa de sus recursos y se atiendan oportunidades comerciales que requieran la puesta a disposición de dichas áreas en forma casi inmediata.

II. Que el permiso vence el próximo 22/08/2022, al cumplirse el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de entrega del área, el 23/08/2021.

CONSIDERANDO:

I) Que el Decreto del Poder Ejecutivo N° 257/996, admite en el Numeral 1, que *"Los permisos que se otorguen tendrán un plazo máximo de 1 (un) año, el que podrá prorrogarse por única vez por un máximo de 1 (un) año adicional, cuando además de concurrir los extremos expuestos y previo cumplimiento de dar publicidad adecuada a la solicitud de renovación, no existan espacios disponibles para el requerimiento de otro interesado en operar".*

II) Que la Unidad Ejecución Operativa manifiesta que *"(…) las condiciones de disponibilidad de la superficie que nos ocupa no han variado, por lo que a juicio de esta Unidad, se hace factible la prórroga solicitada por la firma MONTECON S.A. por el término de 1 (uno) año, prevista en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 257/996"*.

III) Que el canon mensual que la firma abona es de USD 35.200 (dólares estadounidenses treinta y cinco mil doscientos).

IV) Que cumpliéndose los extremos exigidos por la normativa vigente, el Área Comercialización - División Desarrollo Comercial sugiere acceder a prorrogar el permiso de ocupación por un plazo de 1 (un) año a partir de su vencimiento, atento a que el valor mensual abonado es conveniente.

V) Que en cumplimento de la Normativa vigente en el CONSIDERANDO I corresponde dar publicidad adecuada a la solicitud de renovación.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.133, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Encomendar al Área Secretaría General - Unidad Notificaciones, para notificar al interesado que ésta ANP está dispuesta a acceder al petitorio de autos, prorrogando el permiso otorgado por Resolución de Directorio N° 39/4.068 del 20/01/2021, a partir de su vencimiento, por un plazo de 1 (un) año, estableciéndose un canon mensual de USD 35.200 (dólares estadounidenses treinta y cinco mil doscientos).

2. Solicitar en el Acto de Notificación a la empresa peticionante que, de persistir interés, deberá presentar por escrito su aceptación a las condiciones establecidas en el numeral anterior.

3. Recibida, instrumentar por parte del Área Jurídico Notarial las medidas tendientes a dar publicidad a la solicitud de autos, mediante publicaciones en el Diario Oficial y otro diario de circulación nacional y en la página de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), con citación a los eventuales interesados por el plazo de 10 (diez) días siendo los gastos de publicidad de cargo del solicitante.

Pase a la Unidad Notificaciones.

Cumplido, remitir al Área Jurídico Notarial para dar cumplimiento a lo dispuesto en el RESUELVE 3.

Hecho, pase a la Unidad Reguladora de Trámites para la retención de estos obrados por el plazo dispuesto para la comparecencia de eventuales interesados.

Hecho, cursar al Área Comercialización - División Desarrollo Comercial a sus efectos.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.